

## V.- ANUNCIOS

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Honrubia (Cuenca)

#### Anuncio de 30/05/2022, del Ayuntamiento de Honrubia (Cuenca), sobre aprobación de Oferta de Empleo Público extraordinaria para estabilización de empleo temporal año 2022. [2022/6864]

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, incluyendo las plazas que a continuación se reseñan:

Nº de plazas	Sistema selectivo	Denominación	Grupo / Nivel	Ocupación/ Jornada	Funcionario/ Laboral
1	Concurso-oposición	Administrativo	C1	Completa	Funcionario
1	Concurso-oposición	Operario limpieza	10	Parcial (50%)	Laboral
1	Concurso	Bibliotecaria	7	Parcial (66,6%)	Laboral
6	Concurso	Auxiliar S.A.D.	10	Parcial	Laboral
2	Concurso	Operario servicios múltiples	10	Completa	Laboral
1	Concurso	Conserje colegio	10	Completa	Laboral

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hizo, por tanto, pública la presente Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Honrubia (Cuenca) de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente a derecho.

Honrubia, 30 de mayo de 2022

La Alcaldesa  
MARÍA SOLEDAD NIEVA GARRIDO